



CONVENIO MACRO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y LA FUNDACIÓN EL GANCHO INFANTIL

En Sevilla, a 28 de NOVIEMBRE de 2019

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Rodríguez Guanter, con D.N.I. n° 28388420-A, en calidad de Presidente y representante de CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SEVILLA, con C.I.F.: Q-2866001G;

Y de otra parte Dña. MARTA BARURONE LÓPEZ, con D.N.I. n° 27.309.811-W, en calidad de Presidenta y representante de la Fundación El Gancho Infantil, con C.I.F.: G-90.373.382.

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho. Ambas partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obra para el otorgamiento de presente Convenio, a cuyos efectos:

EXPONEN

Primero.-

Que CRUZ ROJA ESPAÑOLA es una entidad privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obra, y tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Que CRUZ ROJA ESPAÑOLA, de acuerdo con el artículo 5º.1 de sus Estatutos, tiene por objeto el fomento de la solidaridad entre la ciudadanía, la sensibilización, promoción y formación del voluntariado, y como se recoge en el art. 6º 2, realizar actividades de acción social, de voluntariado y de formación y promoción de voluntariado.

Segundo.-

Que la Fundación El Gancho Infantil es una entidad privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obra y tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Que la Fundación El Gancho Infantil, de acuerdo con el artículo 3 de sus estatutos, tiene entre sus fines dar apoyo material, psicológico y emocional a los menores de edad enfermos y a sus familias.

ACUERDAN

Establecer este marco de colaboración mediante un convenio general que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. El presente convenio general tiene como finalidad establecer las bases de colaboración entre CRUZ ROJA ESPAÑOLA y LA FUNDACIÓN EL GANCHO INFANTIL para la gestión del voluntariado.
2. En base a este acuerdo, la FUNDACIÓN EL GANCHO INANTIL pondrá en contacto a aquellas personas que se dirijan a ella con el objetivo de realizar voluntariado en el Hospital Infantil Virgen del Rocío de Sevilla, y en concreto en el espacio lúdico-terapéutico LA AZOTEA AZUL, con CRUZ ROJA ESPAÑOLA, para que a través de esta puedan integrarse en su Programa "Infancia Hospitalizada"
3. Ambas Fundaciones acuerdan establecer mecanismos conjuntos de apoyo mutuo y coordinación, necesarios para garantizar los lazos de colaboración.
4. El personal voluntario podrá recibir por parte de CRUZ ROJA ESPAÑOLA certificado de los servicios prestados. Dichos servicios no serán considerados en ningún caso como práctica profesional, laboral o cualquier otra fórmula orientada a la acumulación de méritos.
5. Ambas entidades adquieren el compromiso de fomentar la visibilidad de la mutua colaboración en las respectivas webs, redes sociales, medios de comunicación impresos y on-line, etc.
6. El presente acuerdo tendrá vigencia de un año, desde la fecha de su firma prorrogándose tácticamente por períodos iguales, si no media descuerdo expreso por alguna de las partes.
7. El presente acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su firma. Las partes firman el presente acuerdo en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.



Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SEVILLA	POR LA FUNDACIÓN EL GANCHO INFANTIL
	
Francisco Rodríguez Guanter Presidente	Marta Baturone López Presidenta

